

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., siete de febrero de dos mil veintidós

Rad. 2021-00291

Teniendo en cuenta el escrito visible en el elemento 020 del repositorio digital, se reconoce personería amplia y suficiente para representar a la señora ROCÍO DE LAS MERCEDES OSORIO DE CIRO, al abogado ANDREW GIRALDO MEJIA, en los términos del poder conferido

Una vez notificada esta providencia se tendrá a la a la señora ROCÍO DE LAS MERCEDES OSORIO DE CIRO, notificado por conducta concluyente de la providencia del 2 de noviembre de 2021, por medio de la cual se libró mandamiento de pago en su contra.

En caso de que se haya notificado personalmente a la citada demandada en debida forma de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., y/o 8° del Decreto 806 de 2020, se tendrá en cuenta la que primero se haya realizado.

Una vez venza el termino de traslado de la demanda, el despacho dará trámite a la contestación de la demanda allegada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d287a23e1855975a3f553d35a2bb7478c85987d520005c127956e05a86c05d75**
Documento generado en 07/02/2022 06:07:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**